## **VISTOS:**

- 1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10,Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

## CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un medio escrito formato revista, de distribución gratuita, de caracter regional, con una edición bimensual y de reparto domiciliario que difunda las actividades económicas, educacionales, culturales y turísticas de la comuna y del Municipio. Que con estas características pueda llegar a la mayor cantidad de lectores, por lo que en ese sentido Revista Datosexta Productora Grafica y Audiovisual La Fabrica es el único medio que cumple con esta característica pues se encuentra registrado en la Direccion de Bibliotecas Archivos y Museos DIBAM, tal como lo acredita el certificado N° 268.804 de fecha 5 de Agosto del 2016

## **DECRETO EXENTO Nº 1747**

- 1. APRUEBASE, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa Revista Datosexta Productora Grafica y Audiovisual La Fabrica E.I.R.L. RUT N° representada por doña Carolina Donoso Molina RUT N° ambos con domicilio en calle comuna de Las Cabras, por un Monto de \$ 500.000 IVA incluido los que se pagaran en un solo acto y por una sola vez durante el mes de Septiembre del 2016
- REDACTESE el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

FERMIN GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C. c.:

- Administracion

(02)

TransparenciaArchivo

(01)(02)

GWAC/FGR/MRR/crfo